



DECRETO N° 0318
NEUQUÉN, 10 MAR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 61-M-08 y agregados OE N°s. 9320-M-08 y 5052-M-09, originado en la Nota N° 3656/07 de la División Personal de Servicios Públicos -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-referida a las inasistencias injustificadas del agente SALAS JORGE OMAR, L.P. N° 6873; y

CONSIDERANDO:

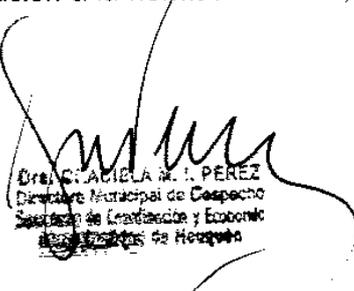
Que a través de la Nota citada se informa inasistencias sin justificar del agente mencionado durante todo el mes de noviembre de 2007, por lo cual se solicita información sumaria por haber transgredido lo normado en el Estatuto para el Personal Municipal, Artículo 98º, Inciso 1), con encuadre en el Artículo 115º, Inciso 3), adjuntando la Planilla respectiva;

Que a través del Expediente OE N° 9320-M-08 se eleva a la Subsecretaría de Recursos Humanos Nota N° 785/08, la cual acompaña: detalle de ausencias del agente Salas durante el mes de agosto de 2008; informes elaborados a raíz de la negación de notificarse del Decreto N° 0739/08 -reubicación funcional-; copias de cartas documento enviadas a fin de notificarlo; estadística correspondiente al año 2008 y certificaciones firmadas por el Subsecretario del área del período enero-julio 2008;

Que en el Expediente OE N° 5052-M-09, mediante Nota N° 0078/09 de la División Ausentismo -Dirección de Personal-, se informa sobre inasistencias sin justificar del agente en cuestión desde el 17-03-09 al 07-04-09, solicitando el inicio de información sumaria;

Que la Dirección de Administración de Servicios al Personal, por Nota N° 791/09, solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, la cual, por Dictamen N° 205/09 manifiesta que corresponde iniciar las actuaciones sumariales pertinentes para el esclarecimiento de las circunstancias mencionadas, informando, además, sobre la existencia de los expedientes mencionados precedentemente;

Que por Disposición N° 030/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos se ordena el inicio de Información Sumaria a fin de investigar la configuración del abandono de servicio del agente Salas, ya que éste habría transgredido el Artículo 98º, Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694; tomando intervención a tal efecto el Instructor Sumariante, quien resuelve unificar los expedientes en trámite por considerarse hechos conexos y notificar al interesado el inicio de las actuaciones por su presunta violación a la normativa citada, siendo cumplimentado mediante la Cédula pertinente;


DANIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Cooperación
Social, Gestión y Economía
Municipal de Neuquén



Que se incorpora al Expediente Nota N° 196/09 de la Dirección de Medicina Laboral informando que no existen certificaciones correspondientes a los meses de noviembre de 2007 y agosto de 2008 en el legajo médico pertinente y copia certificada de Nota N° 244/09 de la misma área referida a certificados presentados fuera de término, como asimismo, antecedentes laborales del imputado, partes diarios e informes de inasistencias;

Que no habiéndose presentado el agente Salas a la audiencia para su declaración indagatoria, el Instructor Sumariante procede a clausurar la etapa investigativa;

Que cumplidas las etapas procedimentales de rigor, el Instructor Sumariante produce el Informe de Conclusiones Sumariales (Artículo 54° del Decreto N° 0613/02) mediante el cual, previo análisis de las actuaciones y de acuerdo a los elementos obrantes, manifiesta que habiendo sido probadas las inasistencias incurridas por el agente Salas durante todo el mes de noviembre de 2007, parte de agosto de 2008 y de marzo y abril de 2009, su conducta es violatoria de expresas normas contempladas en la legislación vigente por lo cual le es aplicable la sanción de cesantía por incurrir en lo tipificado por el Artículo 98°), Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Dictamen de Legalidad N° 19/09- expresa que no hay objeciones que formular al procedimiento, compartiendo el Informe de Conclusiones Sumariales del Instructor Sumariante; por lo cual remite las actuaciones a la Junta de Disciplina para su intervención;

Que la Junta de Disciplina, por Dictamen N° 04/09, considera que las normas del proceso determinadas para estos casos han sido cumplidas en su totalidad, por lo cual la falta cometida por el agente Salas se encuadra en la sanción dispuesta en el Artículo 98°), Incisos 1) y 3) de la Ordenanza N° 7694;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos eleva el expediente a la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108°), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694;

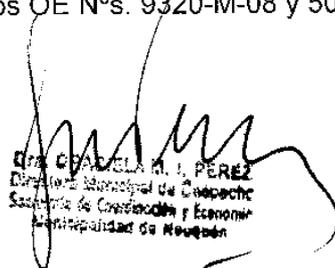
Que vistas las actuaciones por la Secretaría mencionada, toma intervención la Unidad de Intendencia, la cual remite el expediente a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que proceda al dictado de la norma legal según el informe de Conclusiones Sumariales y el dictamen de legalidad obrante;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al ----- Expediente OE N° 61-M-08 y agregados OE N°s. 9320-M-08 y 5052-


Dña. GRACIELA M. J. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

M-09, mediante el cual se instruyó información sumaria al agente SALAS JORGE OMAR, L.P. N° 6873 -Disposición N° 030/09 de la Subsecretaría de Recursos Humanos- conforme lo establecido en los Artículos 95º) y 115), Anexo I, de la Ordenanza N° 7694, modificada por Ordenanza N° 9442 y el Artículo 15º) del Decreto N° 0613/02, modificado por Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

Artículo 2º) APLICAR al agente **SALAS JORGE OMAR, L.P. N° 6873, D.N.I. N° 16.819.927**, a partir de su notificación, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal; de acuerdo a los considerandos del presente Decreto. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia - Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría de Gobierno.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a efectos de notificar el presente Decreto al agente SALAS JORGE OMAR, L.P. N° 6873.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
YANES,
DOBRUSÍN.-

D. FARIZANO YANES,
Dirección Municipal de Economía,
Secretaría de Coordinación y Economía,
Municipalidad de Mosquera

